

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

2020-00061

Realizada la citación para notificación personal de la señora ANA MARÍA GRAJALES LÓPEZ sin su comparecencia, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que gestione la notificación por aviso.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

De otro lado, en atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, tocante a que se requiera al empleador de la señora Ana María Grajales López, para que informen acerca de los depósitos judiciales consignados por cuenta de este proceso, se pone en conocimiento de la parte demandante, que según consulta que se hizo en la cuenta de depósitos judiciales, a la fecha se encuentran consignados dos títulos por valor cada uno de \$350.544 lo cuales totalizan \$701.088, suma de dinero que se retuvo a la citada señora por parte de compañía de medicina

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7afb340016f842d292883ced0b9ae21cb8f598afcf92a5363d624838e78e5d1**

Documento generado en 17/10/2023 08:01:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>